ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COOPERACION Y/O COLABORACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2025
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "BIEN-ESTAR TERCERA EDAD" PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CÓDIGO BPIM No.	202500000030404
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	SEPTIEMBRE 2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	MISAEL ARTURO VELASQUEZ
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

1.	JUSTIFICACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN	Como lo establece la Constitución Política de 1991, los Departamentos son las entidades fundamentales de la división política administrativa del estado, convirtiéndose los mismos en la célula fundamental del sistema de descentralización del poder público, recayendo en estos entes la responsabilidad de dar cumplimiento a los fines estatales, representándose los mismos en la gestión a los actos y actuaciones de la administración para el fortalecimiento y progreso de los mismos, teniendo en cuentas las disposiciones legales y contractuales establecidas en la norma. El Estado Colombiano debe ser considerado fuente de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Política y/o los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, donde propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social; donde en general se articulan el plan nacional de desarrollo y los entes territoriales con la finalidad de proveer a los territorios libertades y particularidades en la apropiación de políticas públicas y el desarrollo sociocultural de las comunidades. Las condiciones de vida para el adulto mayor son especialmente difíciles, debido a su edad vivencia la perdida y deterioro de las habilidades físicas y mentales y con esto perdida de la motricidad, de igual forma pierden rápidamente oportunidades de trabajo, actividad social y capacidad de socialización, y en muchos casos se sienten postergados, olvidados y erradicados. Los países desarrollados, en su mayoría gozan de mejor estándar de vida, y el adulto mayor percibe esto ya que reciben subsidios por el Estado y tienen acceso a mejores pensiones, garantías de salud y otros beneficios En la actualidad en Colombia al igual que en el departamento de la guajira, se están aplicando procedimientos subsídiales a los adultos mayores de su sociedad con el objetivo de mejorar su calidad de vida, y evitar que los progenitores pasen necesidad. El adulto mayor merece una mirada de respeto y tolerancia que dignifique sus últimos años de vida, que refleje su esfuerzo dedicación y trabajo por edificar familia y sociedad, que la comunidad exalte su lucha de años por sacar a sus hijos adelante, conocerlos y respetarlos también nos permitirá evaluar si la manera en que llevamos nuestra vida nos augura una vejez con salud y tranquilidad. Las personas que hacen parte del grupo poblacional de la tercera edad constitucionalmente tienen protección especial y legal directa, por tanto, a los

		gobiernos territoriales a través de sus acciones afirmativas le corresponde promover y desarrollar iniciativas de inclusión social orientadas a favorecer, desarrollar, promover y garantizar la promoción de sus derechos. Así mismo, se ha presentado un crecimiento gradual de esta población a través de los años, para el año 2008 los adultos mayores representaban el 6,46% de la población y para el año 2024 esta cifra habría ascendido al 7,33%. La población de adulto mayor en el departamento de la guajira está considerada como una población de especial atención, entre sus principales problemáticas encontramos una inadecuada inclusión social en salud, participación política y económica, protección, recreación y educación que debe ser atendida de manera integral acorde con las competencias a nivel Nacional, Departamental, Distrital y Municipal. Sumado a esto, no se cuenta con un sistema que permita disponer de información sobre la caracterización de la población adulto mayor que se maneja en cada centro y quienes son las personas enlace en cada municipio. Recientemente se han aplicado programas encaminados al rescate de saberes como mecanismo de participación, integración y aprovechamiento del tiempo libre del adulto mayor, con el fin de que los beneficiarios de estos experimenten a través de la recreación espacios diferentes, que les impulse y los anime a trabajar y valerse por sus propios medios. Los programas orientados a la población adulto mayor deben estar encaminados a brindar garantías de atención integral, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida, incluyendo la promoción de las condiciones nutricionales en los adultos mayores, la implementación de programas especiales de educación física, deporte y recreación de las personas de la tercera edad. En tal sentido, se debe propender por la adopción en el territorio de la Política Pública para el Envejecimiento y la Vejez que permitiría atender de manera integral a este segmento de la población, fortaleciendo así, la atención a través de los Centros Días y el desarrollo de una adecuada inserción social. Es por ello que surge este proyecto, el cual está enfocado a la prestación de servicios de atención y protección integral al adulto mayor, que permita como meta final hacer llegar servicios de atención a los adultos mayores en los diferentes municipios del departamento, realizando acciones específicas que permitan mitigar y/o prevenir los daños de trastorno mental, emocional y nutricional en esta población, de igual forma realizar un encuentro departamental de los adultos mayores como promoción del intercambio de historias personales y anécdotas, así como recreacional para incentivar la recreación en esta población. Atendiendo las necesidades de existente en la población del adulto mayor del Departamento de La Guajira, la gobernación departamental busca, a través del proyecto “ DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "BIEN-ESTAR TERCERA EDAD" PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ”, impulsar y estimular a la tercera edad que permiten a esta población darle unos espacios que mejoren su calidad de vida. Con la ejecución del presente proyecto se espera contribuir al mejoramiento de la autoestima y deterioro psicoemocional de la población adulto mayor del departamento, desarrollando acciones que permitan estimular el mejoramiento de la salud mental, física y social de esta población, de igual forma acciones de promoción que salvaguarden los derechos que tienen la población de adultos mayores. Para la consecución de estos objetivos se plantea las siguientes actividades: • componente 1. actividad física y recreación terapéutica como herramientas para mejorar la calidad de vida, promover la salud física, prevenir enfermedades, mejorar la movilidad y fomentar la integración social en el adulto mayor (Municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el Molino)

		• Componente 2. desarrollar actividades de promoción de aseo personal, higiene y salud oral (hábitos de vida saludable) (municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el Molino) • Componente 3. fortalecer nutricionalmente a la población adulto mayor mediante valoración nutricional, orientación sobre adecuada alimentación y entregas de kits nutricionales municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el molino) • Componente 4. prevención y promoción de la salud mental y emocional de los adultos mayores para un envejecimiento saludable • Componente 5. realizar jornadas de rehabilitación oral y visual como estrategia para mejorar la calidad de vida del adulto mayor en los 15 municipios del departamento de la guajira Teniendo en cuenta la escasez de instituciones integrales para la atención del adulto mayor y hogares geriátricos existentes en los municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el Molino) que cumplan con todos los parámetros legales instituidos para el cuidado y la atención de los adultos mayores, se observa que es confiado a personas ajenas al grupo familiar, lo cual necesita de profesionalismo, respeto, responsabilidad, eficiencia y tolerancia; además de una atención significativa en la salud de estos usuarios. Ser un adulto mayor en el nuevo milenio acarrea cambios importantes, socialmente se les ha marginado, se han olvidado de ellos, de sus necesidades, condiciones e incluso del aporte que en su momento hicieron a la sociedad al punto que el mundo ha seguido creciendo sin tenerlos en cuenta, sin generar espacios adecuados para sus necesidades, sin generar plazas de acuerdo a sus limitaciones, sin darles espacios para socializar, sin darles oportunidades de salir al mundo, sin brindarles herramientas que permitan que la vida a su edad sea más llevadera, Sin darles participación activa en la sociedad y relegarlos de toda actividades artística cultural, el mundo que ha crecido de forma hostil hacia su desarrollo bajo una situaciones y condiciones que provocan hechos colaterales como este. Con tristeza se puede ver como la sociedad en general rechaza a las personas de mayor edad, no solo a las desconocidas, si no llegando a marginar a los mismos familiares, padres, madres, abuelos y abuelas, es así como se ha generado una nueva subcultura, o dicho de mejor forma una sub-sociedad. La cual existe en paralelo, pero por la cual nadie se preocupa. Al reconocer que la sociedad en general es toda la población sin importar la edad. En la sociedad actual en que vivimos, se está formando la idea, que el hombre "vale" por lo que tiene y produce. Esta idea trae como consecuencia el aumento de la injusticia social, la descalificación y el rechazo de las personas que por algún motivo ya no son productivas, y es así como encontramos a muchos Adultos Mayores (ancianos), que son rechazados por la sociedad y en muchos casos, abandonados por sus propias familias. El Adulto Mayor, se vuelve una "carga" para la sociedad y la familia, y con frecuencia se escucha decir: "trabajemos por los niños, porque estos ancianos ya vivieron lo que tenían que vivir...". A este rechazo por la improductividad, se suma la crisis económica y de valores por la que está atravesando nuestro país y el mundo entero, agudizando el problema para la Tercera Edad, especialmente para los ancianos más desprotegidos. La violencia, la guerra, el desplazamiento forzado, el desempleo, hace que muchas familias estén en crisis y divididas, lo que genera un mayor sufrimiento físico, moral y espiritual para muchos Adultos Mayores, viéndose obligados en muchos casos a deambular por las calles, pedir limosna, sufrir hambre, desnudez, maltrato, desprecio, indiferencia, considerándolos como un

<table>
<tr><td></td><td></td><td>estorbo, y en otros casos, para las familias adineradas, los ancianos estorban y no hay lugar para ellos en el hogar y la solución es llevarlos a un Hogar Geriátrico en donde muchos de ellos son abandonados por su familia.

En conclusión, se pretende generar un espacio sin limitaciones para logro de nuestros objetivos y no quedarnos en definiciones cuando lo que subyace de tras de cada uno de nuestros propósitos, es tan significativo como la concepción del hombre su quehacer y su entorno.

La Secretaría de Gobierno y participación comunitaria, es el organismo departamental encargado de coordinar y orientar todo lo referente a promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, amparado en la normatividad vigente a través de la Ley 1251 2008. Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Correspondencia directa con el Plan de Desarrollo Departamental CUMPLINEDO LA PALABRA 2024-2027.
Programa : Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Producto. Servicio de atención y protección integral al adulto mayor. Indicador. Adultos mayores atendidos con servicios integrales. Meta Cuatrienio 2024- 2027, 1000.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td colspan="2">LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS</td></tr>
<tr><td>2.1.</td><td>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</td><td>CONTRATO DE COOPERACION Y/O COLABORACIÓN</td></tr>
<tr><td>2.2.</td><td>OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “ DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "BIEN-ESTAR TERCERA EDAD" PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”</td></tr>
<tr><td>2.2.1</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y Servicios Sociales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.3.</td><td>OBJETIVOS</td><td>OBJETIVO GENERAL:

➢ Contribuir a la mejora de la calidad de vida de los adultos mayores del departamento..

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

➢ Ampliar los espacios de atención, esparcimiento y recreación para los adultos mayores del departamento.
➢ Aumentar el grado de inclusión de las personas adultas mayores en los distintos eventos y acontecimientos que se llevan a cabo en el departamento.
➢ Fomentar la recreación y el esparcimiento del adulto mayor a través de la revitalización de un estilo de vida saludable.
➢ Realizar la orientación hacia las actividades de prevención psicosocial.</td></tr>
<tr><td>2.4.</td><td>ALCANCE DEL PROYECTO</td><td>Garantizar el programa de atención integral y mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores atendidos, a través de la implementación de acciones de promoción y prevención en salud, nutrición, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre.</td></tr>
</table>

Estas acciones incluyen la realización de diferentes actividades tales como:

DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA "BIEN-ESTAR TERCERA EDAD" PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.						
ITEM	**DESCRIPCION DE ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**TIEMPO /MES**		
1	**componente 1. actividad física y recreación terapéutica como herramientas para mejorar la calidad de vida, promover la salud física, prevenir enfermedades, mejorar la movilidad y fomentar la integración social en el adulto mayor (Municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el Molino)**					
1.1	**Realizar 4 jornadas individuales (1 por municipio) para valorar el estado de salud física e identificar las disminuciones y limitaciones físicas del adulto mayor beneficiario.**					
1.1.1	Formatos de registro y control	Und	350	N/A		
1.1.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	350	N/A		
1.2	**Desarrollar 12 sesiones lúdico pedagógicas (3 por municipio) orientadas a promover la mejora del equilibrio, flexibilidad y coordinación para la prevención de caídas y accidentes, y suministro de ayudas técnicas para mejorar la movilidad, la independencia y la calidad de vida de los beneficiarios (Municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el Molino)**					
1.2.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	1050	N/A		
1.2.3	Bastón de madera para gimnasia	Und	50	N/A		
1.2.4	Balón inflable (Ortopédico)	Und	50	N/A		
1.2.5	Colchoneta para ejercicio	Und	50	N/A		
1.2.6	Sillas de ruedas estándar, fácil manejo	Und	60	N/A		
1.2.7	Caminador paso a paso, plegable, aluminio liviano	Und	70	N/A		
1.2.8	Bastón portátil, plegable	und	70	N/A		
1.2.9	Colchoneta (antiescaras) forro antifluido y cremallera medidas 190cm largo 90cm ancho 5cm alto	und	80	N/A		

		1.2.10	Sabanas sencillas, cobija para cama sencilla, forma rectangular, dobladillada en los extremos, material poliéster	und	80	N/A		
		1.2.11	Almohada antialérgica en tela de microfibra	UND	80	N/A		
		1.3	**Realizar 8 jornadas de actividad física (2 por municipio) para fomentar el cuidado de la salud física y promover el envejecimiento activo y saludable de en los adultos mayores beneficiarios. (Danzaterapia, entrenamiento funcional, gimnasia activa. Municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el Molino)**					
		1.3.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	700	N/A		
			Instructor	Sesión	8	N/A		
		SUBTOTAL COMPONENTE 1						
		2	**COMPONENTE 2. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE ASEO PERSONAL, HIGIENE Y SALUD ORAL (HABITOS DE VIDA SALUDABLE) (MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL CESAR, FONSECA, VILLANUEVA Y EL MOLINO)**					
		2.1	**Realizar 4 jornada individuales (1 por municipio) para la valoración de la condición física con respecto al cuidado e higiene personal del adulto mayor. (Municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el Molino)**					
		2.1.1	Formatos de registro y control	Und	350	N/A		
		2.1.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	350	N/A		
		2.2	**Desarrollar 12 actividades lúdico pedagógicas (3 por municipio) sobre aseo, higiene personal y autocuidado para la prevención de enfermedades frecuentes en el adulto mayor, y el buen manejo del kit de aseo e higiene y salud oral.(Municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el Molino)**					
		2.2.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	1050	N/A		

		2.2.2	Entrega de kit de aseo personal y salud oral - 2 entregas por municipio. (Contiene: 1 Jabón líquido antibacterial x 500 ml, 1 Cepillo de dientes medio, 1 Crema dental x 150 ml, 2 Jabón de baño x 130 gr, 1 Desodorante x 60 ml, 1 Shampo x 500 ml, 1 crema humectante botella x 500 ml, 2 rollos de papel higiénicos triple hoja, 1 paquete de aplicadores de algodón x 50 und, 1 Cortaúñas grande, 1 Alcohol antiséptico botella x 500 ml, 10 Tapabocas.)	Und	700	N/A		
		2.3	**Desarrollar 8 Jornadas (2 por municipio) de embellecimiento al adulto mayor Municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el Molino)**					
		2.3.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o lactea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	700	N/A		
		2.3.2	Manicure y Pedicure	Und	700	N/A		
		2.3.3	Corte de cabello	Und	700	N/A		
		3	**COMPONENTE 3. FORTALECER NUTRICIONALMENTE A LA POBLACION ADULTO MAYOR MEDIANTE VALORACIÓN NUTRICIONAL, ORIENTACIÓN SOBRE ADECUADA ALIMENTACIÓN Y ENTREGAS DE KITS NUTRICIONALES MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL CESAR, FONSECA, VILLANUEVA Y EL MOLINO)**					
		3.1	**Realizar 4 jornadas de valoración individual (1 por municipio) para determinar el estado nutricional del adulto mayor (Municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el Molino)**					
		3.1.1	Formatos de registro y control	Und	700	N/A		
		3.1.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	700	N/A		
		3.2	**Desarrollar 8 charlas orientadoras (2 por municipio) sobre estilos de vida saludable y adecuada alimentación para prevenir enfermedades nutricionales en el adulto mayor (Municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el Molino)**					

		3.2.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	700	N/A			
		3.2.2	Entrega de kits nutricionales - 2 entregas por municipio: (4 kg de arroz, 2 kg de azúcar morena, 2 kg de harina de maíz, 2 kgs de lentejas, 1 kg de frijol Zaragoza, 2 lts de aceite vegetal, 1 kg de sal, 1 kg de pasta espagueti, 1 kg de avena en hojuelas, 1 leche en polvo entera x 400 gr, 2 paquetes de galleta integral x 9 und, 1 cartón de huevos x 30 und, 2 sardinas en tomate lata x 425 g, 2 atún lomitos en agua x 179 gr, 1 suplemento alimenticio x 400 gr, 1 empaque individual)	Und	700	N/A			
		4	**COMPONENTE 4. PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y EMOCIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES PARA UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL CESAR, FONSECA, VILLANUEVA Y EL MOLINO)**						
		4.1	**Realizar 4 jornadas de valoración psicológica individual (1 por municipio) orientadas a determinar el estado de salud mental y afectivo, y detectar afectaciones mentales o emocionales en el adulto mayor beneficiario el proyecto. (Municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el Molino)**						
		4.1.1	Formatos de registro y control	Und	350	N/A			
		4.1.2	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	350	N/A			
		4.2	**Desarrollar 8 charlas de orientación psicológica (2 por municipio) sobre el bienestar emocional, el manejo del estrés y la adaptación a los cambios propios de la edad, así como la prevención de problemas de salud mental como la depresión y la ansiedad (Municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el Molino)**						

		4.2.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	700	N/A		
		4.2	**Realizar 4 actividades lúdicas (1 por municipio) enfocadas a prevenir cuadros depresivos, fortalecer la salud mental y mejorar el bienestar emocional de los beneficiarios. (Municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el Molino)**					
		4.2.1	Refrigerio saludable (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, hidratación)	Und	350	N/A		
			Rompecabezas grande	Und	50	N/A		
			Juegos de memoria	Und	50	N/A		
			Tarde de teatro	grupo	4	N/A		
		4.3.1	**Realizar 4 salidas recreativas (1 por municipio) como herramienta para fortalecer la salud mental y emocional de los adultos mayores, orientadas a reducir el estrés, la estimulación cognitiva y la promoción de la interacción social. (Municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el Molino)**					
		4.3.2	Pasadía en centro recreacional con zonas verdes, piscina, área de recreación y juegos incluye almuerzo	Und	350	1		
		4.3.3	Refrigerio saludable mañana y tarde (1 pastelito horneado de carne, pollo o queso, 1 bebida de frutas o láctea 300 ml, 1 fruta, 1 botella de agua de 600 ml)	Und	700	1		
		4.3.4	Bolso de paseo dotado con toalla bordadas con logos institucionales, bloqueador, crema humectante.	UND	350	1		
		4.3.5	Sudadera completa bordada a full color con logos institucionales para los beneficiarios (Suéter con cuello, pantalón de sudadera y gorra)	UND	350	1		

		4.3.6	Incentivos de participación (Ancheta de regalo).	UND	350	1			
		4.3.7	Transporte en Bus desde el municipio beneficiado al centro recreacional (bus de 42 puestos con aire acondicionado, dotado de conductor, combustibles y aditivos, Soat, seguro todo riesgo, equipo de carretera y primeros auxilios)	UND	4	N/A			
		5	**COMPONENTE 5. REALIZAR JORNADAS DE REHABILITACIÓN ORAL Y VISUAL COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR EN LOS 15 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**						
		5.1	**Desarrollar la campaña de rehabilitación oral denominada "Sonrisas de Oro" en los 15 municipios del departamento de La Guajira, enfocada en restaurar la función masticatoria, el habla y la estética dental, así como prevenir problemas bucales asociados al envejecimiento y enfermedades sistémicas, en el adulto mayor.**						
		5.1.1	Valoración diagnóstica inicial para determinar la necesidad y tipo de prótesis e impresiones de arco dentario con modelo de estudio	Und	330	1			
		5.1.2	Valoración para toma de medidas con rodetes de mordida para la fabricación de las prótesis dentales	Und	330	1			
		5.1.3	Aplicación de prótesis dental	Und	330	1			
		5.1.4	Control de ajuste prótesis dental para garantizar que la prótesis encaje correctamente en la boca del paciente.	Und	330	1			

		5.1.5	Charla educativa sobre el manejo y cuidado de la prótesis dental (limpieza adecuada de la prótesis, higiene bucal integral, detección temprana de problemas y adaptación de hábitos alimenticios saludables). Incluye refrigerios, material didáctico y logística	Charla	3	1		
		5.2	**Realizar la campañas de salud visual "Ojos con Vida" en los 15 municipios del departamento de La Guajira, con el fin de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores mediante la detección oportuna de problemas visuales y la entrega gratuita de gafas y lentes correctivos, contribuyendo a su autonomía, seguridad, bienestar físico y emocional.**					
		5.2.1	Evaluación visual inicial para determinar el tipo de necesidad del adulto mayor	Und	400	1		
		5.2.2	Lentes monofocales - corrección para un solo tipo de visión, ya sea para cerca o para lejos. (Incluye montura)	Und	200	1		
		5.2.3	Lentes bifocales - corrección para dos tipos de visión, generalmente cerca y lejos. (Incluye montura)	Und	200	1		
			Evaluación de control para seguimiento al proceso de adaptación y descartar molestias.	Und	400	1		
		5.2.4	Charla educativa orientada a educar a los adultos mayores sobre el cuidado de la salud visual, prevenir enfermedades oculares comunes y acompañar la entrega de gafas con orientaciones clara sobre su uso y mantenimiento. Incluye refrigerios, material	Charla	3	1		

			didáctico y logística					
		SUB-TOTAL						
		SUBTOTAL COMPONENTE 6						
		7	**RECURSO HUMANO Y GASTOS GENERALES**					
		7.1	Coordinador logístico	Persona	1	3		
		7.2	Profesional de apoyo (Nutricionista)	Persona	3	3		
		7.3	Profesional de apoyo (Fisioterapeuta)	Persona	3	3		
		7.4	Profesional de apoyo (Trabajador Social)	Persona	3	3		
		7.5	Profesional de apoyo (Psicólogo)	Persona	2	3		
		7.6	Auxiliar de apoyo logístico	Persona	8	3		
		7.7	Arriendo de vehículo para el transporte del equipo de trabajo (incluye: conductor y combustible)	Vehículo	4	3		
		7.8	Pendón en banner 2m x 1m con base roll up	Und	4	N/A		
		7.9	Material de apoyo didáctico (papelería y útiles de oficina)	Global	Global	N/A		
		7.10	Arriendo de Computador Portátil, Video Beam y Sonido con micrófonos	Paq	3	3		
		7.11	Identificación del equipo de trabajo (suéter tipo polo, chaleco y gorra con logos institucionales bordados)	Und	18	N/A		
		SUB-TOTAL						
		TOTAL PRESUPUESTO						

2.5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO **1.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DEPARTAMENTO en desarrollo o con ocasión del Contrato de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades.

		4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato de cooperación y/o colaboración. **5.** Desembolsar los aportes en dinero oportunamente **6.** Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto de interés contrato de cooperación y/o colaboración, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. **7.** Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del contrato de cooperación y/o colaboración de interés público. **8.** Asignar la respectiva Supervisión del contrato de cooperación y/o colaboración. **9.** Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente contrato de cooperación y/o colaboración de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. **10.** Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato de cooperación y/o colaboración de interés público. **11.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato de cooperación y/o colaboración de interés público. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO La ESAL tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir de buena fe el objeto contrato. **2.** Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **3.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. **4.** Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. **5.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **6.** Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada no conjunta para la administración de los recursos que hagan parte de este contrato de cooperación y/o colaboración. **7.** Entregar un informe escrito del desarrollo del contrato de cooperación y/o colaboración, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el contrato mencionado. **8.** EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. **9.** Responder por los perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO con ocasión del desarrollo del proyecto. **10.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del contrato. **11.** Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DEPARTAMENTO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **13.** Presentar un informe final: *a)* las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación

		de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. *b)* A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. *c)* la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. *d)* Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato. *e)* Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. *f)* El contratista deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. *g)* Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica) *h)* Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. *i)* Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. *j)* Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del contrato. **14.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato de cooperación y/o colaboración. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo Departamental.
3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO	
3.1	LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS	La modalidad de selección se fundamenta en el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 "*por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política*", considerando que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado; que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo; que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la

		Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Que el Consejo de Estado, en Concepto 1.710 de 23 de febrero de 2006, señaló que para efectos de determinar si un contrato corresponde o no a los señalados en el artículo 355 constitucional "*debe establecerse, en cada caso particular, si el contenido prestacional del contrato beneficia a la entidad pública, a la nación o al establecimiento público, o si, por el contrario, la beneficiaria del contrato es la comunidad".* En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo y se logra una inmediatez en la contratación. Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados. Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa. El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo. En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las

		Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011. De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato. Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Departamento ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan. El Articulo 2 del Decreto 092 de 2017, establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reco-nocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contra-prestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos. La contratación propuesta cumple con las condiciones establecidas en el Articulo previamente citado y se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo y se logra una inmediatez en la contratación. El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. Este tipo de entidades se han ampliado en el Departamento y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo. Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración Departamental en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios

		que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos
4.	**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE**	
4.1	**REQUISITOS HABILITANTES**	4.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es habilitado o no habilitado. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan. 1. Presentación de la Oferta: La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso. 2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta. Asimismo, la persona jurídica deberá presentar la acreditación de encontrarse registrada en el registro nacional de entidades sin ánimo de lucro. Además, el proponente deberá presentar los documentos constitutivos de a ESAL, en la cual deberá quedar claro el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes La ESAL deberá acreditar que su creación tenga por lo menos ocho (8) años de antigüedad a la presentación de la propuesta, de igual forma su vigencia será de dos años posteriores a la culminación del contrato. 2.1. Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará EL DEPARTAMENTO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente el proponente. 2.2. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Contrato, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto. 2.3. Estructura Organizacional mínima.

		El DEPARTAMENTO verificará la estructura organizacional necesaria, para la ejecución del contrato, razón por la cual el proponente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos: Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro). 3. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal designado. 4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo. 5. Certificación de antecedentes fiscales expedido por la CGR de la persona jurídica, del representante legal de esta debidamente actualizados. 6. Certificación de antecedentes disciplinarios de la PGN de la persona jurídica, del representante legal de esta debidamente actualizados. 7. Certificación de antecedentes judiciales de la PONAL del representante legal de la ESAL, y debidamente actualizados. 8. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC del representante legal de la ESAL, debidamente actualizado. 9. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM se deberá aportar el “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal. 10. Certificación de personas políticamente expuestas: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años. 11. Certificación de personas políticamente expuestas: El proponente deberá expedir una certificación en la cual, bajo gravedad de juramento, declare si los miembros de la junta directiva, así como los representantes de la ESAL no se encuentran incursos en alguna de las categorías de personas políticamente expuestas señaladas en el Decreto 1674 de 2016 durante los últimos dos (2) años. .12. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN (ANEXO 3): Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Entidad a través del

		diligenciamiento del ANEXO 3, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información: Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 ---------- Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 ---------- Total de contribuciones del sector privado en el año 2024 NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos: (i) BALANCE GENERAL 2024 (ii) ESTADO DE RESULTADOS 2024 (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2024 4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS **4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL** Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos diez (10) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil. El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. **4.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA.** Las ESAL proponentes deben acreditar experiencia con un (01) contrato y/o contrato cuyo objeto contractual impliquen el desarrollo de actividades enmarcadas en el APOYO A LA POBLACION ADULTO MAYOR, con los que logre acreditar la experiencia mediante copia de los contratos o contratos o actas de recibido final o certificaciones del recibido final o certificaciones de recibido a satisfacción o acta de liquidación. Así mismo el contrato y/o contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior al 60% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que se haya sido ejecutado en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la publicación del presente proceso.

Las certificaciones aportadas o liquidaciones deben contener el nombre de la entidad contratante y deben encontrarse suscritas por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre del Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

Nota: Las certificaciones que no tengan las informaciones arriba relacionadas no serán tenidas en cuenta a efectos de la acreditación de experiencia. En caso de que el proponente aporte más de 1 certificación de contrato y/o contrato en la relación de experiencia, solo se tendrán en cuenta a efectos de la verificación del requisito las certificación de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Departamento las solicitará.
Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2023 Dic 31 de 2023	1.160.000
De enero 1 de 2024 Dic 31 de 2024	1.300.000
De enero 1 de 2025 Dic 31 de 2025	1.423.500

4.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de un equipo de trabajo, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, más todo aquel que se llegaré a requerir para la correcta ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar el que se detalla en la tabla a continuación, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del contrato, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	DED	PERFIL
COORDINADOR	1	50%	PERFIL PROFESIONAL: Profesional en Administración de Empresas o en Administración Pública o Profesional en Comercio Internacional, con Mínimo de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional Post Grado: Acreditar estudios post Universitarios a nivel de especialización en logística con mínimo 5 años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo dos (2) meses de experiencia especifica como Coordinador y/o Director de proyectos relacionados con población vulnerable.
Profesional Nutricionista	1	100 %	PERFIL PROFESIONAL: Profesional Universitario en Nutrición y dietética. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de dos (2) años contados a partir de la obtención del título profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo un (1) mes de experiencia especifica como nutricionista en programas con población vulnerable.
Profesional fisioterapeuta	1	100 %	PERFIL PROFESIONAL: Profesional Universitario en fisioterapia (10) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional Post Grado: Acreditar estudios post Universitarios a nivel de especialización en salud ocupacional (5) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado emitida por una Universidad avalada por el Ministerio de Educación Nacional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar como mínimo un (1) mes de experiencia especifica como fisioterapeuta en programas con población vulnerable.

Profesional en trabajo social	1	100 %	PERFIL PROFESIONAL: Profesional Universitario trabajo social. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo un (1) mes de experiencia especifica cómo trabajador social en programas con población vulnerable.		
Profesionales en Psicología	1	100 %	PERFIL PROFESIONAL: Profesional Universitario en psicología. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de tres (03) años contados a partir de la obtención del título profesional. Post Grado: Por lo menos uno (1) de los perfiles aportados debe Acreditar estudios de maestría en mediación familiar. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo un (1) mes de experiencia especifica como psicóloga(o) psicología en programas con población vulnerable		
Profesionales en Medicina	1	50%	PERFIL PROFESIONAL: Profesional Universitario en medicina general. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo un (1) mes de experiencia especifica como médico(a) en programas con población vulnerable		
Profesionales en Odontólogo	1	50%	PERFIL PROFESIONAL: Profesional Universitario en Odontologia. EXPERIENCIA GENERAL: deberá acreditar experiencia de cinco (5) años contados a partir de la obtención del título profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá acreditar mínimo un (1) mes de experiencia especifica como médico(a) en programas con población vulnerable		

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente) se deberá anexar, la copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y el contratante o el pago de la seguridad social que demuestre su vinculación.

Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá entregar carta de intención de cada uno de los miembros del equipo, suscrita por el profesional, y con indicación de su disponibilidad de tiempo.

<table>
<tr><td>5.</td><td colspan="2">CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td>5.1.</td><td>REQUISITOS PONDERABLES</td><td>
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para la evaluación y escogencia de la oferta más favorable, la entidad debe tener en cuenta: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

5.1.1. REQUISITOS PONDERABLES

EL DEPARTAMENTO ha estimado como requisitos que otorgan puntaje los siguientes:

<table>
<tr><th>Requisito</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>1. APORTE DE LA CONTRAPARTIDA ESAL.
(VALOR DEL APORTE POR PARTE DEL PROPONENTE.</td><td>15 puntos</td></tr>
<tr><td>2. COORDINADOR QUE TENGA POSGRADO CON MÁS AÑOS ADICIONAL A LO EXIGIDO EN LOS REQUISITOS HABILITANTES.</td><td>30 untos</td></tr>
<tr><td>3. RECURSO HUMANO LOCAL</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td>4. EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ESAL QUE TENGA POR OBJETO ATENCION AL ADULTO MAYOR CONTRATADA CON ENTIDAD PUBLICA, DIFERENTE A LA EXIGIDA EN LOS REQUISITOS HABILITANTES</td><td>50 puntos</td></tr>
<tr><td>TOTAL =</td><td>100%</td></tr>
</table>

5.1.1.1. APORTE DE LA ESAL (CONTRAPARTIDA)

A efectos de obtener este puntaje, la ESAL deberá efectuar un aporte en dinero o en especie (cuantificable en dinero) para la ejecución del contrato. Para efectos del puntaje el aporte deberá ser de mínimo el 5% del valor total del aporte del Departamento. El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado. El aporte en especie debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar. Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, agregando las celdas correspondientes.

El puntaje se otorgará, de acuerdo con la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>VALOR APORTE ESAL</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>De hasta el 5.5% del valor del aporte del Departamento</td><td>5 puntos</td></tr>
<tr><td>Entre el 5.6% y el 10% del valor del aporte del Departamento.</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>Superior al 10.1% del valor del aporte del Departamento.</td><td>15 puntos</td></tr>
</table>

5.1.1.2. 2. 2. • COORDINADOR QUE TENGA POSGRADO CON MÁS AÑOS ADICIONAL A LO EXIGIDO EN LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:
</td></tr>
</table>

- Al proponente que ofrezca el coordinador con la mayor años del título de pos grado adicional a la habilitante, se le asignarán 30puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 20 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 5 puntos.

Del cuarto lugar en adelante, no se asignarán puntos.

En caso de empate se asignará el mismo puntaje, según el lugar que ocupen.

5.1.1.3. RECURSO HUMANO LOCAL

El proponente que acredite la mayor cantidad de recurso humano local, dentro del personal mínimo requerido, recibirá hasta 5 puntos. El puntaje se otorgará de acuerdo con la siguiente tabla:

RECURSO HUMANO LOCAL	PUNTAJE
Entre 5 y 7 miembros del personal mínimo requerido son oriundos del Departamento de La Guajira	5 puntos
Entre 2 y 4 miembros del personal mínimo requerido son oriundos del Departamento de La Guajira	3 puntos
1 miembros del personal mínimo requerido son oriundos del Departamento de La Guajira	1 puntos

Este requisito se acreditará mediante la presentación de Certificado de Residencia expedido por el Secretario de Gobierno Municipal del municipio beneficiario del presente proyecto. El certificado aportado no podrá haber sido expedido con más de treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas en el presente proceso de selección.

5.1.1.4 4. EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ESAL QUE TENGA POR OBJETO ATENCION AL ADULTO MAYOR CONTRATADA CON ENTIDAD PUBLICA, DIFERENTE A LA EXIGIDA EN LOS REQUISITOS HABILITANTES
Se asignarán los puntos referentes al presente criterio, de acuerdo con la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca experiencia especifica que tenga por objeto la atención al adulto mayor diferente a la exigida en la experiencia habilitante, se le asignarán 50 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 20 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 10 puntos.

Del cuarto lugar en adelante, no se asignarán puntos.

En caso de empate se asignará el mismo puntaje, según el lugar que ocupen.

En caso de no acreditar experiencia especifica adicional, el puntaje será cero (0).

5.2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO OFICIAL El DEPARTAMENTO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato a desarrollar, equivalente a la suma de DOS MIL CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.050.400.000) M/CTE. La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al DEPARTAMENTO para la Vigencia Fiscal 2025, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 736 con fecha de expedición 8 de agosto de 2025.
5.3.	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	EL DEPARTAMENTO, entregará el valor de los aportes del contrato de interés público a suscribir así: **1.** Un anticipo equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor del contrato de cooperación y/o colaboración, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: - Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes. - Que se haya expedido por parte de DEPARTAMENTO el correspondiente registró presupuestal. - Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de DEPARTAMENTO. - Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de DEPARTAMENTO . - Que se haya aperturado la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. **2.** El Departamento de la Guajira, pagará el valor del contrato mediante un único (1) pago correspondiente al 100% del contrato, durante la ejecución del proyecto. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: - Informe de actividades - Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. - Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral. - Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del departamento de la guajira para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: - Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del contrato.

		APERTURA DE CUENTA ESPECIAL: Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el departamento de la guajira, para la ejecución del proyecto la Entidad Sin Ánimo de Lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del departamento de la guajira. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público. El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del contrato de interés público y el nombre del Departamento de la Guajira. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional. MANEJO DEL ANTICIPO: Los dineros del anticipo se entregan a la Entidad Sin Ánimo de Lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo. - Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.
5.4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO	
6.1.	DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución es TRES (3) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Los componentes número 1, 2, 3 y 4 establecidos en el presupuesto oficial se ejecutaran en los Municipios de San Juan del Cesar, Fonseca, Villanueva y el

		Molino. Y el componente 5, se ejecutará en los 15 municipios del departamento de la guajira.
6.3	SUPERVISIÓN	La supervisión será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DEPARTAMENTO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; f) Informar y solicitar oportunamente al supervisor la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes. i)Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del contrato, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión. j)Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del contrato. k) Todas las demás atribuciones que en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados: a. Cumplimiento del contrato: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del DEPARTAMENTO y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del DEPARTAMENTO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. c. Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato. d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del contrato o hasta su amortización.

		La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria	FIRMA: 